UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
30 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA 9:34

RESOLUCIÓN Nº 1772-R-2018

Huancayo, 17 ENE. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal Nº 0012-2017-OGAL/UNCP del 09 de enero 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 002477-2010-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que**, mediante Sentencia N° 011-2012, contenido de la Resolución N° 06 de fecha 04 de enero 2012, se ha resuelto declarar: Fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Gaudencio Gálvez Choque contra la UNCP, declarando nula la Resolución N°00565-R-2010 que le otorgo al actor dos pensiones totales permanentes por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por cada uno, y ordena al Rector dada su condición de titularse emita nueva resolución que otorgue y abone a favor del recurrente los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio que le corresponde en base a dos remuneraciones totales por cada uno, disponiendo además el pago de los intereses legales respecto de las sumas impagas de los mismos, descontándose por equidad, las sumas parciales que hubiera efectivizado la demandada; siendo confirmado con Sentencia de vista N° 976-2012, contenido en la Resolución N° 09;*

***Que,** el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 28 de fecha 04 de octubre 2017, que resuelve, aprobar el Informe Pericial N° 0588-2017-OPJSM-CSJJU-PJ de fecha 26 de junio 2017, que ha efectuado el cálculo de la deuda principal en S/ 5,023.40 mas los intereses legales en S/ 1,216.63 haciendo un total de S/ 6,240.03; y con Resolución N°29 de fecha 22 de diciembre 2017, se requiere al rector su cumplimiento y comunicación al juzgado sobre el procedimiento adoptado;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado en el expediente judicial, debiéndose cumplir con efectuar el pago y/o presentar el cronograma de pagos a favor del actor en el monto de S/ 6,240.03, conforme a lo ordenado en la sentencia; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 28 del 04 de octubre 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente a cuatro remuneraciones totales, mas los intereses legales de las sumas impagas, deduciendo lo pagado con Resoluciones N° 565-R-2010 y 1392-R-2012, a favor de **Gaudencio Gálvez Choque**, disponiendo el pago por el monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 63/100 (S/ 6,240.63) SOLES**.*

2° ***DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 28.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. ROGELIO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/ OGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/ Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central /Interesado/Archivo /lvm.